

## NOTA DE PRENSA

# AEDAF ALERTA DE PÉRDIDA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE EN LA NUEVA FIGURA DE LA AUTOLIQUIDACIÓN RECTIFICATIVA

- La Asociación Española de Asesores Fiscales, AEDAF, ha presentado esta misma mañana sus observaciones al proyecto de Real Decreto que desarrolla reglamentariamente esta nueva figura.
- Los asesores fiscales defienden que el reglamento de la figura de la autoliquidación rectificativa elimina un sistema garantista que evitaba los riesgos de sanciones.
- Esta figura afectará a cinco impuestos, entre ellos IVA, IRPF y Sociedades, al permitir modificar las declaraciones de impuestos a través de los programas de ayuda existentes, aunque en realidad supondrá una merma de los derechos de los contribuyentes.
- En las observaciones de AEDAF se propone como solución a los problemas de esta figura la modificación de los preceptos proyectados y del Reglamento Sancionador.

**Madrid, 28 de junio de 2023.-** La Asociación Española de Asesores Fiscales, AEDAF, ha presentado esta mañana en el Ministerio de Economía y Hacienda sus observaciones al proyecto de desarrollo reglamentario de la figura de la autoliquidación rectificativa introducida en el artículo 120 apartados 3 y 4 de la Ley 13/2023 de 24 de mayo, que modificó diversos preceptos de la Ley General Tributaria.

En dicho artículo se crea la figura de la “autoliquidación rectificativa” para los tributos que así lo prevean en su normativa propia y que el proyecto de desarrollo reglamentario regula en IVA; IRPF; Impuesto sobre Sociedades, Impuestos Especiales e Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

Según AEDAF, la creación de esta figura contraviene el principio de reserva de ley, que habría exigido la modificación de las leyes reguladoras de los diversos impuestos, y no la de sus Reglamentos. Con el proyecto, las garantías del sistema actual desaparecen pues la primera autoliquidación queda sustituida por la “declaración rectificativa”, creando un riesgo para los ciudadanos que antes no existía.

Además, los miembros de AEDAF, tal y como señalan en el documento, rechazan *“las pretendidas virtudes de este nuevo régimen, que lejos de tenerlas supone una vuelta de tuerca en la pérdida de derechos del contribuyente”*.

En sus observaciones, AEDAF señala que la solución a los problemas que presenta esta figura pasa, en primer lugar, por la modificación en los preceptos proyectados de cada reglamento afectado para hacer constar que el contribuyente tendrá la posibilidad de aportar documentación acreditativa de su pretensión rectificativa.

Y en segundo lugar, por una modificación del Reglamento Sancionador (aprobado por R.D. 2063/2004, de 15 de octubre) haciendo constar que la Administración no podrá iniciar un expediente sancionador por las magnitudes afectadas (no solamente la cuota sino también la base u otras) que procedan de las autoliquidaciones rectificativas.

[Acceder al documento completo de observaciones](#)

## **AEDAF**

*Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.300 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.*